

“¡ATENCIÓN!

VERIFICA LA IDENTIDAD DEL INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO.

- **YA SEA COMUNICÁNDOTE A LOS TELÉFONOS (XX) 44515300 Extensión XXX, DEBERÁS PROPORCIONAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE,**
- **O BIEN INGRESA A LA PÁGINA: <https://conocetuinspector.stps.gob.mx/>”, EN LA CUAL PODRÁS TAMBIÉN VALIDAR EL CÓDIGO VERIFICADOR.**

NO EXISTE OTRO MEDIO DE VERIFICACIÓN.”

Código verificador: TXZ99AH7



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL
TRABAJO EN XXXXXXXXXX**

**LISTADO ANEXO DE DOCUMENTOS DE INSPECCIÓN
PERIÓDICA EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y
ADIESTRAMIENTO**

C. PATRÓN O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:
MEXICAN PAPEL DEL SUR, S.A. DE C.V.

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, primer párrafo del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, se anexa al citatorio el presente listado de documentos el cual forma parte integrante de la **ORDEN DE INSPECCIÓN PERIÓDICA EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO** con No. **247/000###/2023**, constituyendo el alcance de la misma, por lo que se deberá exhibir la documentación vigente **de un año previo** a la fecha de inspección e inmediata anterior correspondiente a la Capacitación y Adiestramiento del centro de trabajo **MEXICAN PAPEL DEL SUR, S.A. DE C.V.**, que a continuación se enlista:

notarial e identificación del Representante Legal de la empresa o, en su defecto, identificación y comprobante de la relación laboral del Representante Patronal del centro de trabajo que se visita (Artículos 132 fracción XXIV, 541 fracción IV y 542 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo; 19 párrafo segundo, 64 y 67 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 30 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio 2014).

2. Toma de nota e identificación del Secretario General del Sindicato o, en su defecto, poder notarial e identificación de su Representante Legal, a falta de ellos identificación y comprobante de la relación laboral del Representante Común de los Trabajadores del centro de trabajo que se visita (Artículos 132 fracción XXIV, 541 fracción IV y 542 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo; 19 párrafo segundo, 64 y 67 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 30 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio 2014).

3. Identificaciones y domicilios de dos testigos de asistencia (Artículos 132 fracción XXIV y 541 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo; 66 y 67 fracción VI de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; y 30 párrafo segundo del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio 2014).

4... Integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad. (Artículos 132 fracciones XXIV y XXVIII y 541 fracción IV y 153-F de la Ley Federal del Trabajo y 9 fracción III, 30 y 32 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio 2014).

3. Teléfono
4. Correo electrónico
5. Nombre comercial
6. Acta constitutiva y sus reformas
7. Objeto (s) Social (es) del acta constitutiva
8. Actividad real de la empresa en el centro de trabajo
9. Actividad económica del SCIAN
10. Esquema de seguridad social
11. No. de registro patronal
12. Clase de riesgo
13. Prima de riesgo
14. RFC
15. Tipo de establecimiento
16. Centro de trabajo integrado por:
 - Almacén
 - Oficinas administrativas
 - Áreas de producción
 - Patio de maniobras
 - Talleres/mantenimiento
 - Centros de servicios y/o ventas
 - Otro
17. En caso de contar con contratista
 - Nombre o denominación de la empresa contratista
 - Actividad de la empresa contratista

I. PERSONAS QUE INTERVIENEN

1. Cédula de identificación fiscal o inscripción de las empresas y modificaciones en el seguro de riesgos del IMSS e identificación del Patrón (persona física) o poder

II. INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre o razón social
2. Domicilio

“¡ATENCIÓN!

VERIFICA LA IDENTIDAD DEL INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO.

- **YA SEA COMUNICÁNDOSE A LOS TELÉFONOS (XX) 44515300 Extensión XXX, DEBERÁS PROPORCIONAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE,**
- **O BIEN INGRESA A LA PÁGINA: <https://conocetuinspector.stps.gob.mx/>”, EN LA CUAL PODRÁS TAMBIÉN VALIDAR EL CÓDIGO VERIFICADOR.**

NO EXISTE OTRO MEDIO DE VERIFICACIÓN.”

Código verificador: TXZ99AH7

• Domicilio de la empresa contratista • No. de trabajadores (hombres y mujeres)	III. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	Ley Federal del Trabajo.). 2.- Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de las personas físicas o morales que proporcionen servicios de subcontratación.(Artículo 15 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).
18. Número de trabajadores • Total • Hombres • Mujeres • Sindicalizados • Planta • Eventuales • No sindicalizados • Por obra determinada • Por tiempo determinado • Por tiempo indeterminado • Discapacitados • Menores (de quince, de dieciséis autorizados, de dieciséis no autorizados, de dieciocho) • Mujeres en periodo de lactancia • Mujeres en estado de gestación • Número de trabajadores que prestan sus servicios por un tercero	1. Proceso productivo o actividad económica: • Descripción del proceso productivo o actividad económica. • Productos y subproductos obtenidos • Desechos y residuos • Maquinaria y equipo con que cuenta 2. Recipientes sujetos a presión y calderas • Recipientes sujetos a presión • Calderas • Recipientes criogénicos 3.- Sustancias químicas • Manejo, transporte y/o almacenamiento de sustancias químicas • Líquidos inflamables en inventario mayor o igual a 1400 litros • Inventario de materiales pirofóricos o explosivos	VI. CONTRATO QUE CELEBRA LA PERSONA FÍSICA O MORAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUCIÓN DE OBRAS ESPECIALIZADAS. 1.- Contrato por escrito de la persona física o moral que preste servicios especializados o ejecute obras especializadas, el cual debe considerar de las partes en el contrato: Nombre, denominación o razón social; Registro Federal de Contribuyentes, domicilio social o convencional en caso de ser distinto al fiscal, correo electrónico y teléfono de contacto.(Artículo 15 A de la Ley del Seguro Social.). 2.- Contrato por escrito de la persona física o moral que preste servicios especializados o ejecute obras especializadas, el cual debe considerar en el contrato: Objeto; periodo de vigencia; relación de trabajadores u otros sujetos que prestarán los servicios especializados o ejecutarán las obras especializadas a favor del beneficiario, indicando su nombre, CURP, número de seguridad social y salario base de cotización, así como nombre y Registro Federal de Contribuyentes del beneficiario de los servicios por cada uno de los contratos.(Artículo 15 A de la Ley del Seguro Social.).
19. Cámara patronal	IV. ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL	
20. Sindicato	1.- Inscripción de los trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social.(Artículos 123 fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.). 2.- Inscripción de los trabajadores contratados en régimen de subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas al Instituto Mexicano del Seguro Social.(Artículos 123 fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 13, 14, 15, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.).	
21. Tipo de contratación	V. RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN	VII. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.
22. Fecha de celebración o prórroga de Contrato Colectivo o Ley	1.- Contrato por escrito de la subcontratación de servicios especializados o ejecución de obras especializadas.(Artículo 12, 13, 14 y 132 fracción I de la	1.- Proporcionar Capacitación y Adiestramiento a sus trabajadores en los términos del Capítulo III BIS.(Artículos 132 fracciones I y XV y 153-A de la Ley Federal del Trabajo.).
23. Capital contable del ejercicio fiscal 2021 y el importe total de la nómina pagada a los trabajadores de la empresa en el mes inmediato anterior, así como nombre y fecha del (los) documento(s) del (los) cual (es) se obtuvo esta información		
24. Domicilio fiscal		

“¡ATENCIÓN!

VERIFICA LA IDENTIDAD DEL INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO.

- **YA SEA COMUNICÁNDOTE A LOS TELÉFONOS (XX) 44515300 Extensión XXX, DEBERÁS PROPORCIONAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE,**
- **O BIEN INGRESA A LA PÁGINA: <https://conocetuinspector.stps.gob.mx/>”, EN LA CUAL PODRÁS TAMBIÉN VALIDAR EL CÓDIGO VERIFICADOR.**

NO EXISTE OTRO MEDIO DE VERIFICACIÓN.”

Código verificador: TXZ99AH7

VIII. TIPO DE CONTRATACIÓN.

- 1.- Contrato Individual.(Artículos 24, 25, 132 fracciones I y XV, 153-A y 804 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.).
- 2.- Contrato Colectivo.(Artículos 132 fracciones I y XV, 153-A, 387, 390 y 391 de la Ley Federal del Trabajo.).
- 3.- Contrato Ley.(Artículos 132 fracciones I y XV, 153-A, 404 y 412 de la Ley Federal del Trabajo.).

IX. CLÁUSULAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.

- 1.- Cláusulas relativas a la Capacitación y Adiestramiento en la contratación individual.(Artículos 25 fracción VIII, 132 fracciones I y XV y 512-D de la Ley Federal del Trabajo).
- 2.- Cláusula relativa a la Capacitación y Adiestramiento en la contratación colectiva.(Artículos 132 fracciones I y XV, 153-M, 391 fracción VII y 512-D de la Ley Federal del Trabajo).

X. COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD.

- 1.- Integración de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad en los centros de trabajo que cuentan con más de 50 trabajadores.(Artículos 132 fracciones I, XV y XXVIII, 153-E y 153-F de la Ley Federal del Trabajo; 4 fracción I y 7 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.).

XI. PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD.

- 1.- Planes y programas de capacitación, adiestramiento y productividad.(Artículos 132 fracciones I y XV, 153-A, párrafo cuarto, 153-F Bis, 153-H y 153-S de la Ley Federal del Trabajo; 4 fracción II, 9 y 12 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013).
- 2.- Planes y programas de capacitación, adiestramiento y Productividad elaborados dentro de los 60 días hábiles siguientes al inicio de las operaciones en el centro de trabajo.(Artículos 132 fracciones I y XV, 153-A, párrafo cuarto, 153-F Bis, 153-H y 153-S de la Ley Federal del Trabajo; 4 fracción II y 9 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.).
- 3.- Planes y programas de capacitación, adiestramiento y Productividad cuentan con una vigencia no mayor a dos años.(Artículos 132 fracciones I y XV, 153-A, párrafo cuarto, 153-F Bis, 153-H, fracción I y 153-S de la Ley Federal del Trabajo; 4 fracción II, 9 y 10 fracción IV del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.).
- 4.- Planes y programas de capacitación, adiestramiento y Productividad comprenden todos los puestos y niveles existentes en el centro de trabajo.(Artículos 132 fracciones I y XV, 153-A, párrafo cuarto, 153-F Bis, 153-H, fracción II y 153-S de la Ley Federal del Trabajo; 4

fracción II, 9, 10 fracción I y 12 fracciones I y II del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.).

5.- Planes y programas de capacitación, adiestramiento y Productividad que comprendan las etapas durante las cuales se impartirá la capacitación y el adiestramiento al total de los trabajadores.(Artículos 132 fracciones I y XV, 153-A, párrafo cuarto, 153-F Bis, 153-H, fracción III y 153-S de la Ley Federal del Trabajo; 4 fracción II, 9 y 10 fracción II del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.).

6.- Planes y programas de capacitación, adiestramiento y Productividad que incluyan el procedimiento de selección mediante el que se establece el orden en que serán capacitados los trabajadores de un mismo puesto y categoría.(Artículos 132 fracciones I y XV, 153-A, párrafo cuarto, 153-F Bis, 153-H, fracción IV y 153-S de la Ley Federal del Trabajo; 4 fracción II, 9 y 12 fracción II del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.).

7.- Planes y programas de capacitación, adiestramiento y Productividad que se basen en normas técnicas de competencia laboral para los puestos de trabajo que así lo requieran.(Artículos 132 fracciones I y XV, 153-A, párrafo cuarto, 153-F Bis, 153-H, fracción V y 153-S de la Ley Federal del Trabajo; 4 fracción II, 9 y 10 fracción VI del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los

“¡ATENCIÓN!

VERIFICA LA IDENTIDAD DEL INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO.

- **YA SEA COMUNICÁNDOTE A LOS TELÉFONOS (XX) 44515300 Extensión XXX, DEBERÁS PROPORCIONAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE,**
- **O BIEN INGRESA A LA PÁGINA: <https://conocetuinspector.stps.gob.mx/>”, EN LA CUAL PODRÁS TAMBIÉN VALIDAR EL CÓDIGO VERIFICADOR.**

NO EXISTE OTRO MEDIO DE VERIFICACIÓN.”

Código verificador: TXZ99AH7

trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.).

8.- Planes y programas de capacitación, adiestramiento y Productividad que se basen en cuestiones específicas para una empresa; común para varias empresas o bien adheridos a un sistema general por rama o actividad; y en su caso a los establecimientos que se aplica.(Artículos 132 fracciones I y XV, 153-A, párrafo cuarto, 153-F Bis, 153-H, 153-S y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; 4 fracción II, 9 y 10 fracción III del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.).

9.- Planes y programas de capacitación, adiestramiento y Productividad que consideren acciones a realizar en temas de productividad conforme a lo establecido en el Acuerdo.(Artículos 132 fracciones I y XV, 153-A, párrafo cuarto, 153-F Bis, 153-H y 153-S de la Ley Federal del Trabajo; 4 fracción II, 9, 10 fracción VII y 12 fracción III del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.).

10.- Planes y programas de capacitación, adiestramiento y Productividad que incluyan los cursos de capacitación que se impartan a las empresas que hayan adquirido un bien o servicio y a los extranjeros que impartan a trabajadores mexicanos en territorio nacional o cuando reciban capacitación en el extranjero.(Artículos 132 fracciones I y XV, 153-A, párrafo cuarto, 153-F Bis, 153-H y 153-S de la Ley Federal del Trabajo; 4 fracción II, 9 y 10 fracción VIII del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.).

XII. CONSTANCIAS DE COMPETENCIAS O HABILIDADES LABORALES.

1.- Constancias de competencias o habilidades laborales expedidas a los trabajadores durante el último año, conforme al formato DC-3 o equivalente.(Artículos 132 fracciones I y XV, 153-T y 153-V de la Ley Federal del Trabajo; 4 fracción III, 24 fracciones I y IV y 26 fracción III del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.).

2.- Constancias de competencias o habilidades laborales expedidas a los trabajadores autenticadas por la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad en las empresas con más de 50 trabajadores.(Artículos 132 fracciones I y XV, 153-T y 153-V de la Ley Federal del Trabajo; 4 fracción III y 24 fracción II del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.).

3.- Constancias de competencias o habilidades laborales expedidas a los trabajadores autenticadas por el patrón o representante legal en las empresas hasta con 50 trabajadores.(Artículos 132 fracciones I y XV, 153-T y 153-V de la Ley Federal del Trabajo; 4 fracción III y 24 fracción II del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.).

4.- Certificados de competencia laboral emitidos por la

autoridad competente o exámenes de suficiencia aplicados por la entidad instructora, en caso de que algún trabajador se niegue a recibir capacitación.(Artículos 132 fracciones I y XV y 153-U de la Ley Federal del Trabajo; 4 fracción III y 24 fracción III inciso b) del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.).

XIII. LISTA DE CONSTANCIAS DE COMPETENCIAS O HABILIDADES LABORALES.

1.- Acuse de recibo de las listas de constancias de competencias o habilidades laborales (Formato DC-4) presentadas ante la Secretaría para su registro y control dentro de los 60 días hábiles posteriores al término de cada año de los planes y programas.(Artículos 132 fracciones I y XV, 153-V, párrafo segundo, 153-T y 539, fracción IV de la Ley Federal del Trabajo; 4 fracción IV, 26 fracciones I y III del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.).

2.- Acuse de recibo de las listas de constancias de competencias o habilidades laborales por medios impresos o de forma electrónica, para empresas de menos de 50 trabajadores (Formato DC-4)(Artículos 132 fracciones I y XV, 153-V, párrafo segundo, 153-T y 539, fracción IV de la Ley Federal del Trabajo; 4 fracción IV, 26 fracción I inciso f) del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.).

3.- Acuse de recibo de las listas de constancias de

“¡ATENCIÓN!

VERIFICA LA IDENTIDAD DEL INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO.

- **YA SEA COMUNICÁNDOTE A LOS TELÉFONOS (XX) 44515300 Extensión XXX, DEBERÁS PROPORCIONAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE,**
- **O BIEN INGRESA A LA PÁGINA: <https://conocetuinspector.stps.gob.mx/>”, EN LA CUAL PODRÁS TAMBIÉN VALIDAR EL CÓDIGO VERIFICADOR.**

NO EXISTE OTRO MEDIO DE VERIFICACIÓN.”

Código verificador: TXZ99AH7

competencias o habilidades laborales de forma electrónica, para empresas de más de 50 trabajadores (Formato DC-4)(Artículos 132 fracciones I y XV, 153-V, párrafo segundo, 153-T y 539, fracción IV de la Ley Federal del Trabajo; 4 fracción IV, 26 fracción I inciso f) del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.).

Cabe señalar, que los aspectos a verificar durante la visita de inspección, serán aplicables mediante la constatación documental e interrogatorios a los trabajadores del centro de trabajo indicado en la orden que nos ocupa. “Toda persona tiene derecho a un trabajo digno y socialmente útil”

El presente listado anexo en original, contiene la firma autógrafa del C. **JUAN PEREZ CERAS del Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en XXXXXXXXXXXXXXX de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 14, 16, 17 Bis, 18, 19, 26 y 40, fracciones I, XI, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública vigente, y los Artículos Único, y Primero, Octavo y Décimo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; Artículo UNICO fracción II INCISO b), subinciso b.3) del ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2019; 2, Apartado A fracción XIX, 29, 30 fracciones II, III, VI y VII, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRANSITORIOS del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019; 1, 2

FRACCIONES I, II, III, IV y V, 3 fracción II, 4 DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL ZONA, ESTADO “XXXXXXXXXX” TERCERO TRANSITORIO del ACUERDO por el que se determina la circunscripción territorial de las Direcciones de Coordinación Regional, Oficinas de Representación Federal del Trabajo y Unidades Subalternas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y se delegan facultades en las Unidades Subalternas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2019, en la que ejerce su competencia la Oficina de Representación Federal del Trabajo en el Estado de XXXXXX, perteneciente a la Dirección de Coordinación Regional Zona, de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social y, que comprende la totalidad de los Municipios de este Estado.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
FEDERAL DEL TRABAJO EN NUEVO

INFORMACIÓN Y QUEJAS A LOS TELÉFONOS (55) 2000 5300; 3000 2700, EXTENSIONES 5324, 5329, 5104, 5356, 5224 (DGIFT) inspeccionfederal@stps.gob.mx; 30003600 EXTENSIONES 3615, 3616, 3676, 3619 o 50023364, 018000831800 (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL), 20002002, 018003862466 (SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ATENCIÓN CIUDADANA) contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

RECIBE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ORIGINAL
DEL PRESENTE ANEXO CON FIRMA AUTOGRAFA, EL
(LA) LA)
C. _____

QUIEN DIJO SER: _____

EL DÍA _____ DE _____ DE 2023, A LAS
_____ HORAS.

FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y EN EL ENTENDIDO
QUE DEBERÁ ENTREGARSE EL PRESENTE AL PATRÓN
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VISITADA.

FIRMA AUTOGRAFA DE QUIEN RECIBIÓ EL ANEXO